
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Código	
Nombre del Documento: Circular de Rectoría		Versión 01	Página 1 de 5

Circular # 28 del 06 de mayo de 2.022

De: Rectoría

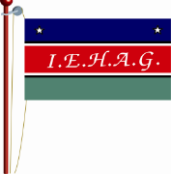

Para: Docentes, padres de familia y comunidad educativa

Asunto: Orientaciones sobre evaluación de estudiantes con inasistencia total o parcial debido a su condición de enfermedad o por ser deportistas en formación y de alto rendimiento(certificados).

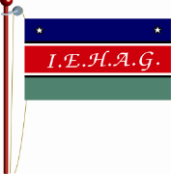

Cordial Saludo

De acuerdo con el Artículo 2, parágrafo 3 del SIEE, la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, en concordancia con las normas legales vigentes, debe garantizar el derecho a la educación de aquellos estudiantes que por diversos motivos no pueden asistir regularmente a desarrollar sus actividades académicas de forma presencial. Se deberá hacer “**Consideración especial para la evaluación en los siguientes casos:**

- Estudiantes deportistas en formación y de alto rendimiento, certificados por los entes competentes, que, por la misma dinámica y exigencia de sus actividades físicas, se mantienen en concentraciones, en entrenamientos y participando en torneos a nivel local, departamental, nacional e internacional.
- Estudiantes con talentos artísticos y culturales, como cantantes, músicos, actores, pintores, bailarines, etc.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Código	
Nombre del Documento: Circular de Rectoría		Versión 01	Página 2 de 5

- Estudiantes que participan en programas de investigación e innovación tecnológica y científica en programas de extensión de la Institución Educativa, la Secretaría de Educación u otras entidades.
- Estudiantes madres gestantes y lactantes, en su mayoría, menores de edad que requieren el acompañamiento médico e institucional.
- Estudiantes víctimas de conflictos de orden público como amenazas, desplazamiento rural e intra urbano, incluso, violencia intrafamiliar.
- Estudiantes en condición de explotación y violencias sexuales.
- Estudiantes en condición de enfermedad catastrófica o terminales, así como situación de hospitalización por accidentes o situaciones fortuitas.
- Estudiantes que por el consumo de sustancias psicoactivas están en procesos de rehabilitación e inmersión en instituciones especializadas.
- Estudiantes en situación de responsabilidad penal que requieren seguir sus estudios como parte de su proceso legal.
- Estudiantes en condición de migración y refugio principalmente la situación de nuestros estudiantes venezolanos.
- Estudiantes en situación de discapacidad, incluyendo aquellos que requieren asistir de manera irregular a la institución educativa.

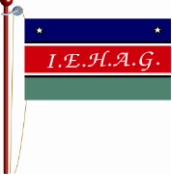

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Código	
Nombre del Documento: Circular de Rectoría		Versión 01	Página 3 de 5

- Estudiantes Indígenas que requieren ajustarse a los procesos pedagógicos y académicos institucionales.
- Estudiantes trabajadores que requieren procesos de adaptación curricular y acompañamiento en técnicas de estudio.

Para todos los casos antes mencionados, la Institución debe implementar diversas actividades, viables y flexibles que se les facilite a los educandos la permanencia y la culminación de sus procesos académicos, como una forma de restablecimiento de sus derechos”.

A la fecha, los estudiantes que tienen limitada la asistencia a la institución, debido a su situación de salud, cuyas familias han informado el caso a la institución y han allegado documentación médica de soporte, son los siguientes:

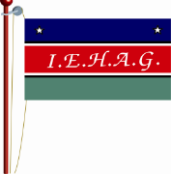

N°	ESTUDIANTE	GRADO/GRUPO	FECHA DE REPORTE A LA INSTITUCIÓN
1	Ramírez Rojas Camila de los Ángeles	1-01	Enero 26/22
2	Caro Zapata Helen Luciana	1-01	Marzo 24/22
3	Cuesta Cuesta Juan Pablo	2-03	Abril 21/22
4	Oquendo Morales Manuela	9-03	Abril 29/22
5	Mejía Castañeda Wendy	10-4	Abril 5/22
6	Montoya Velasco María Alexandra	11-03	Marzo 30/22

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Código	
Nombre del Documento: Circular de Rectoría		Versión 01	Página 4 de 5

En cumplimiento de lo establecido en el SIEE y con el fin de garantizar el derecho a la educación de los estudiantes anteriormente mencionados, la IEHAG les ofrece la alternativa de realizar trabajo académico basado en los planes de mejoramiento alojados en la página web. Estos planes deberán contar con las adaptaciones o ajustes razonables en caso que deban ser resueltos por estudiantes con alguna discapacidad. Tales adaptaciones o ajustes deben ser formulados en cooperación de los docentes de aula y las docentes de apoyo de la institución.

Los acudientes de estudiantes en situación de enfermedad deben mantener contacto permanente con la institución, a través de los docentes, los coordinadores y/o el rector, a fin de hacer seguimiento a la situación académica de los estudiantes, en función del trabajo realizado en los momentos o días en los cuales la condición de salud les permita algún avance. De igual manera, los acudientes deben mantener actualizada la información sobre la evolución del estado de salud de los estudiantes. Para ello, deberán presentar a la coordinación académica de la institución la información de soporte que justifique la inasistencia transitoria o permanente de los estudiantes.

De otra parte, a la fecha, los estudiantes deportistas en formación y de alto rendimiento que se encuentran reportados en la coordinación académica, con la documentación que acredita su condición y que de acuerdo con el SIEE serán sujetos de “consideración especial para la evaluación” son los siguientes:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Código	
Nombre del Documento: Circular de Rectoría		Versión 01	Página 5 de 5

N°	ESTUDIANTE	GRADO/GRUPO	FECHA DE REPORTE A LA INSTITUCIÓN
1	Grajales Jiménez Juan José	8-01	Febrero 11/22
2	Yanala Chatez Santiago Andrés	10-4	Febrero 16/22

Para el caso de los estudiantes deportistas en formación y de alto rendimiento, cuyos casos hayan sido puestos en conocimiento de la institución, es importante tener presente que la consideración especial que se hace, se refiere a la flexibilización en las fechas de entrega o sustentación de sus responsabilidades académicas, en razón a que sus compromisos deportivos no les permiten asistir a la institución con la misma regularidad que los demás estudiantes.

Si existen otros casos de estudiantes en estas situaciones deberán ser remitidos a coordinación académica para continuar el debido proceso y ser sujetos de este beneficio.

Visite nuestra web institucional. www:iehectorabadgomez.edu.co.

Atentamente,

ELKIN OSORIO V

ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ

Rector